SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

ACUERDO NO.137-SRH-2022

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar al ciudadano Marcelino Pineda Cárcamo del cargo de Vicecónsul, puesto excluido del Régimen de Servicio Civil.

SEGUNDO: En consecuencia cancelar todos los Acuerdos emitidos a favor del ciudadano Marcelino Pineda Cárcamo.

TERCERO: La estructura del cargo de Primer Secretario que se cancela, se encuentra ubicada en el Programa 013, Actividad 002, Grupo 00, Nivel 00, número de puesto 7890, sueldo de cuarenta mil cuatrocientos lempiras (L.40,400.00) exactos.

CUARTO: El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del dieciséis (16) de mayo del año dos mil veintidós (2022).

QUINTO: Deberá rendir su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas, por cese de funciones en un término de treinta (30) días hábiles, efectivos a partir de la vigencia del presente acuerdo.

SEXTO: En nombre del Gobierno de Honduras, se le rinden las gracias por sus servicios prestados a la Patria.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco (05) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

EDUARDO ENRIQUE REINA GARCÍA
Secretario de Estado

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACION INTERNACIONAL
DESPACHO MINISTERIAL
HONDURAS, C.A.

MARIA GABRIELA MEMBREÑO RÁPALO
Encargada de la Secretaría General

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACION INTERNACIONAL
SECRETARIA GENERAL
HONDURAS, C.A.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Tegucigalpa M.D.C., 16 de mayo de 2022

Ciudadano
Marcelino Pineda Cárcamo
Presente

Para su conocimiento y demás fines transcribo y notifico a Usted, el Acuerdo que literalmente dice:

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL **ACUERDO NO.137-SRH-2022** En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administracion Pública. **ACUERDA PRIMERO:** Cancelar al ciudadano Marcelino Pineda Cárcamo del cargo de Vicecónsul, puesto excluido del Régimen de Servicio Civil. **SEGUNDO:** En consecuencia cancelar todos los Acuerdos emitidos a favor del ciudadano Marcelino Pineda Cárcamo. **TERCERO:** La estructura del cargo de Primer Secretario que se cancela, se encuentra ubicada en el Programa 013, Actividad 002, Grupo 00, Nivel 00, número de puesto 7890, sueldo de cuarenta mil cuatrocientos lempiras (L.40,400.00) exactos. **CUARTO:** El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del dieciséis (16) de mayo del año dos mil veintidós (2022). **QUINTO:** Deberá rendir su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas, por cese de funciones en un término de treinta (30) días hábiles, efectivos a partir de la vigencia del presente acuerdo. **SEXTO:** En nombre del Gobierno de Honduras, se le rinden las gracias por sus servicios prestados a la Patria. **COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE** Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco (05) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022). EDUARDO ENRIQUE REINA GARCÍA Secretario de Estado.

Atentamente,

MARIA GABRIELA MEMBREÑO RÁPALO
Encargada de la Secretaría General

16-05-22